Resolución Nº 341.../2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2013 PARA LA *RESTAURACION Y/O REPARACION DE EDIFICIO, II ETAPA PUERTO VIEJO CONCEPCION*"

Asunción, 19...de Abril del 2013

VISTO: La Resolución 152/2013 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2013, PARA LA *RESTAURACION Y/O REPARACION DE EDIFICIO, II ETAPA PUERTO VIEJO CONCEPCION*"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 18 de Marzo del año 2013, según acta correspondiente.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 152/2013 de fecha 20 de febrero del año 2013; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2013, en tal sentido según Informe de fecha 19. de Abril del corriente ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa RAMON SIENRA ZAVALA. ha cumplido con todas las exigencias del PBC del Concurso de Oferta Nº 03/2013 para la RESTAURACION Y/O REPARACION DE EDIFICIO, II ETAPA PUERTO VIEJO CONCEPCION, y

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO, basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la empresa: **RAMON SIENRA ZAVALA.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

RAMON SIENRA ZAVALA: Por la suma total de Gs. 345.326.000.- (Guaraníes, Trescientos cuarenta y cinco millones trescientos veintiséis mil); libre de todo gasto para la Convocante

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva